



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2023-GM/MDM

Camisea, 26 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-MSMEIRL, de 29 de mayo de 2023, emitido por el Consultor MULTISERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L., el Informe N° 052-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL, de 22 de junio de 2023, emitido por el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 1111-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 23 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, el Memorandum N° 1095-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio de 2023, emitido por el Econ. Lorenzo Henryr Espiritu Victorio en su condición de Gerente de planificación y Presupuesto, el Informe N° 00857-2023-OAL-MDM, de 26 de junio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada «DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI», la misma que en su punto 7.1.4 “EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO” del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: “Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)”

Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, el cual indica que “ (...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)”;

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante La Carta N° 001-MSMEIRL, de 29 de mayo de 2023, emitido por el Consultor MULTISERVICIOS SANTA MARTHA E.I.R.L., remite la elaboración de FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para fines de evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 052-2023-UEP-OSELTP-MDM/OOLL, de 22 de junio de 2023, el Ing. Orestes Orocollo Llanqui, en su condición de Evaluador de Proyectos, remite ante el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, la OPINION TECNICA FAVORABLE a la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO",

Que, mediante el Informe N° 1111-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 23 de junio de 2023, el Econ. Yulmer Dominguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Gerente de Planificación y Presupuesto, OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE para la aprobación de la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el Memorandum N° 1095-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 26 de junio de 2023, el Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio en su condición de Gerente de planificación y Presupuesto, remite a esta Oficina de Asesoría Legal, Opinión Presupuestal Favorable para la aprobación de la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 00857-2023-OAL-MDM, de 26 de junio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Corimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", al amparo de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la FICHA TECNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 900,832.02 (Novecientos mil ochocientos treinta y dos con 02/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	672,106.29
GASTOS GENERALES	111,699.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	37,512.39
GASTOS DE ELABORACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	26,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	5,803.88
GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,909.77
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERO	12,673.74
GASTOS POR CONTROVERSIA	6,126.13
PRESUPUESTO TOTAL	900,832.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA PARTE ALTA DE LA SUB CUENCA DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA, DE DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO";

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GIORDUR
OSELTP
OAF
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LAYA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

MEGANTONI

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni